ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No 124 de 2017

"Por la cual se suspende el Registro No. 029, mediante Resolución 024 del 14 de marzo de 2017 mediante el cual se Registró el Centro de Entretenimiento Familiar denominado la Jungla Park"

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 20164210486462 del 16 de diciembre de 2016, la Sociedad Comercial denominada PROYECTOS RECREATIVOS S.A., con NIT 830504699-2, a través de la Directora Administrativa y Operativa señora MELISSA LOZANO SANCHEZ, solicitó el registro para el funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado LA JUNGLA PARK que opera en el Local 205 del Centro Comercial Unicentro de Occidente -Carrera 111C No. 86-74, de la Ciudad de Bogotá, D. C.

Que mediante Resolución No. 024 del 14 de marzo de 2017 la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno registró bajo el número 029 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado LA JUNGLA PARK que opera en el Local 205 del Centro Comercial Unicentro de Occidente -Carrera 111C No. 86-74 de esta ciudad.

Que mediante Radicado 20174210431852 del 31 de octubre de 2017, la señora MELISSA LOZANO SANCHEZ, en calidad de Directora Administrativa y Operativa de la Sociedad Comercial denominada PROYECTOS RECREATIVOS S.A., con NIT 830504699-2, solicitó la suspensión temporal del registro mientras se realizan modificaciones.

Mediante radicado 20174210431242 de fecha 30 de octubre de 2017 la Directora Administrativa y Operativa, señora MELISSA LOZANO SANCHEZ, de PROYECTOS RECREATIVOS S.A. con NIT 830504699-2 solicito la modificación de la Resolución 024 de 2017, mediante la cual se registró del Centro de Entretenimiento Familiar denominado LA JUNGLA PARK.

Que revisada la documentación mediante la cual se otorgó el Registro No. 029, se observa que el Concepto Técnico CT-2016-17988 expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos se venció el día 31 de octubre del 2017 y no fue renovado oportunamente.

Que de conformidad con lo establecido artículo 2° de la Ley 1750 de 2015 "Por la cual se modifican los artículos 8° y 9° de la ley 1225 de 2008 y se dictan otras disposiciones" establece que la suspensión se adelantará cuando se incumplan entre otras las normas de seguridad donde opera el Centro de Entrenimieto Familiar.

Continuación de la Resolución Número 124 de 2017

"Por la cual se suspende el Registro No. 029, mediante Resolución 024 del 14 de marzo de 2017 mediante el cual se Registró el Centro de Entretenimiento Familiar denominado la Jungla Park"

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, resuelve suspender el Registro No. 029 expedido mediante la Resolución 024 del 14 de marzo de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado LA JUNGLA PARK que opera en el Local 205 del Centro Comercial Unicentro de Occidente -Carrera 111C No. 86-74, de la Ciudad de Bogotá, D. C.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. SUSPENDER el Registro con número de identificación 029 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar "LA JUNGLA PARK" que opera en el Centro Comercial Unicentro de Occidente localizado en la Carrera 111C No. 86-74 Local 205, de la Ciudad de Bogotá, D. C., de propiedad de la Sociedad Comercial denominada PROYECTOS RECREATIVOS S.A., con NIT 830504699-2; hasta tanto no se aporte la documentación exigida por la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR la suspensión del presente Registro a la Alcaldía Local de Engativá.

ARTICULO 3. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Directora Administrativa y Operativa de la Sociedad Comercial denominada PROYECTOS RECREATIVOS S.A., con NIT 830504699-2., haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de noviembre del año 2017.

LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Policiva

Proyecto: Javier Alejandro Zúñiga Rojas
Reviso: Claudia García Celis

Continuación de la Resolución Número 124 de 2017 10:04 am.

"Por la cual se suspende el Registro No. 029, mediante Resolución 024 del 14 de marzo de 2017 mediante el cual se Registró el Centro de Entretenimiento Familiar denominado la Jungla Park"

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 15-11-2017 se notificó personalmente del anterior acto administrativo el señor(a) Melissa Lozano Sanchez., en calidad de Autorizado. identificado(a) con C.C. No. 1112625673, expedida en _____, Tarjeta Profesional de Abogado No. _____ del Consejo Superior de la Judicatura, quien en constancia firma como a continuación aparece:

Melissa Lozano S. — EL NOTIFICADO

Natalia Salcedo — QUIEN NOTIFICA